



**“ADQUISICION SERV. DE ALIMENTACIÓN  
QUE INDICA, BAJO MODALIDAD TRATO  
DIRECTO”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 606.-**  
QUILLON, febrero 18 de 2016

**VISTOS:**

1. Convenio de Cooperación suscrito con fecha 15 de diciembre del 2015 entre la I. Municipalidad de Quillón y Carabineros de Chile;
2. Decreto Alcaldicio N° 5104, de fecha 30.12.2015, que aprueba el Convenio de Cooperación suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Carabineros de Chile;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
4. Lo establecido en el reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Art. 10 N° 7, Letra C, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre del 2013, que nombra al Sr. Vladimír Peña Mahuzier como Administrador Municipal
7. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012, del registro electoral de la región del Biobío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con resguardo policial durante la temporada estival, debido a la presencia de un alto número de turistas en la comuna de Quillón, que se encuentra considerada como una de las principales atracciones turísticas de la VIII Región.
2. La necesidad de proveer el servicio de alimentación, para la dotación de Carabineros, dando de esta forma las facilidades que la Municipalidad de Quillón deberá otorgar de acuerdo a Convenio suscrito entre ambas entidades.
3. Que, la adquisición es menor a 100 U.T.M., y obligatoriamente se debe efectuar a través de los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
4. Que la adquisición de los servicios de alimentación a adquirir, son posibles de encontrar vía Chile Compra, y que, al realizar el procedimiento de adquisición a través de Licitación Pública, implica un tiempo a lo menos de diez días hábiles solamente entre la publicación y la adjudicación, tiempo no disponible, por la urgencia del servicio.
5. Que el proveedor Sra. Ana Waleska Contreras Mora, Rut N° 9.061.738-9, se ubica en nuestra comuna, y que posee la capacidad para cumplir cabalmente este requerimiento Municipal, y que además es un proveedor con probada experiencia, responsabilidad y garantía en el rubro.

6. La necesidad de que el servicio requerido corresponda a alimentación recién preparada y producida con productos frescos, para evitar inconvenientes en la salud de los funcionarios de Carabineros.

**DECRETO:**

1. **Autorízase**, la adquisición directa, al Proveedor **ANA WALESKA CONTRERAS MORA, R.U.T. N°** [REDACTED] a fin que preste los servicios de "Alimentación para Dotación de Funcionarios de Carabineros", por la suma total de \$7.680.000.- IVA incluido, para 12 funcionarios, desde el día 29 de diciembre hasta el 1 de marzo del presente año.
2. Desígnese como funcionario responsable de verificar el cumplimiento del presente Decreto al Sr. Administrador Municipal de la Municipalidad de Quillón.
3. Impútese el presente gasto al Ítem 215.22.08.999 "Servicios Generales – Otros", correspondiente del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

VPM/snl.-

Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- CONTROL INTERNO
- ARCHIVO ADM.

- SUBCOMISARIA TEMPORAL COMUNA DE QUILLÓN
- SECMU